



Trinidad, 4 de Diciembre del 2019.



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY

Director de Obra

Ing. Diego Ferrari

Presente

Ref.: Licitación C/88 Modificación, Ruta 11; Accesos a Santa Lucía – Ejecución de 1652 toneladas de mezcla



PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Por la presente elevamos a Ud. el primer Informe Trimestral de Gestión Ambiental elaborado para la obra de referencia, en cumplimiento de las Condiciones Generales del Contrato.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

Ing. Eduardo SCATTOLINI
p/ INCOCI SA

CONSTRUCCIONES



Ref.: Licitación C/88 Modificación, Ruta 11; Accesos a Santa Lucía – Ejecución de 1652 toneladas de mezcla

PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



De acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental presentado oportunamente, se describen a continuación los principales trabajos realizados en el mes de Noviembre del 2019 y las medidas adoptadas para la correcta gestión de la misma.

1. IMPLANTACIÓN DE OBRA

Al igual que la ampliación de la licitación C/52, el obrador se ubica en el Camino Paso del Sordo a 300 m de la ruta N° 81 (entre la ruta N° 11 y N° 62) padrón 49756 propiedad del señor Carlos Álvarez. El mismo está conformado por oficinas para personal de la Empresa, personal de la Inspección de obra, vestuario y baños, depósito de herramientas, depósito de lubricantes y productos químicos, taller para las reparaciones, mantenimiento y acopio de áridos. En este predio también se encuentra la planta asfáltica.



Ubicación del obrador.

CONSTRUCCIONES



2. TRABAJOS REALIZADOS

Durante el presente trimestre se realizaron las siguientes tareas:

- Fresado, realización y tendido de carpeta asfáltica de espesor 3cm.



3. PLANTA DE ASFALTO

Alrededor de las zonas de almacenamiento de combustible y/o asfalto y en la entrada/salida de los tanques, se construyeron cunetas perimetrales con tablonces de madera como contención e impermeabilización de toda la zona de influencia con nylon de silo reforzado y una capa de arena de 20cm aprox. con la finalidad de evitar derrames y contaminaciones.

En las zonas donde se depositan las mangueras que cargan combustible o material asfáltico, se colocan recipientes tapados para evitar derrame en caso de lluvias.



Como medidas de mitigación, gestión, control y seguimiento se destacan las siguientes:

- No se opera la planta en horas de descanso nocturno, de manera de no perturbar los vecinos de la zona.
- Se colocaron carteles advirtiendo sobre diversos riesgos, así como también se cuenta con extinguidores para el combate de incendios y material para primeros auxilios.
- Se le entrega al personal con equipamiento de protección personal, en especial mascarillas par polvo y protección auditiva.
- Se realizó un recinto acondicionado para la preparación de los camiones previo al llenado de material asfáltico.

CONSTRUCCIONES



4. MATERIALES

Agregados pétreos: Triturados (piedra y polvo de piedra) fueron suministrados por Canteras Montevideo y Teblix, contando con habilitación correspondiente.



Combustible: El suministro de combustible es realizado a través de un camión surtidor del proveedor PETROBRAS.

Asfalto: Se compra a ANCAP y el traslado lo realiza la empresa BITAFAL

5. PERSONAL

Durante el primer trimestre de los trabajos, el promedio de personal ha sido aproximadamente de 15 personas, entre las que se encuentran: apuntador, maquinistas, choferes, capaz, laboratorista, banderilleros y operarios.

6. EQUIPO

El equipo de trabajo estuvo compuesto Terminador de asfalto, camiones, rodillo liso, rodillo neumático y pala cargadora.

7. MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Los trabajos se han realizado en horario diurno, buscando minimizar el efecto de las molestias procedentes de las máquinas y equipos en los alrededores de la zona de obra.

Los baños químicos son desinfectados y se realiza una limpieza profunda periódicamente, los cuales son vaciados periódicamente por la empresa FICUZZ S.A.

Los baños del obrador desembocan en un pozo negro cuyo mantenimiento es realizado por la barométrica habilitada "Solución A&A" del Departamento de Canelones.

Los residuos asimilables a domésticos generados son identificados y recolectados por el camión de basura que levanta los residuos de Santa Lucía, luego son llevados al vertedero Municipal de Comuna Canaria.

Los residuos peligrosos generados son identificados y llevados al taller y depósito de la empresa INCOCI para luego ser tratados mediante gestor habilitado.

CONSTRUCCIONES



8. CANTERAS

No se requiere material de canteras.



Diciembre 2019



Ing. Eduardo SCATTOLINI
Por INCOCI S.A

CONSTRUCCIONES



Trinidad, 3 de mayo del 2019.

COMUNICADO DE OBRA



La empresa INCOCI S.A., adjudicataria de la Ampliación Licitación C/52 "Reconstrucción con pavimento de hormigón de la Ruta N° 81 entre la Ruta N° 62 y la Ruta N° 5 - Saldo de contrato y ampliaciones", que consiste en la intervención de varios sectores correspondientes a la ruta 46. Por este intermedio, comunica a los señores vecinos, su intención de instalar la Planta Asfáltica para la ejecución de los trabajos a realizar en la licitación de referencia, en el Padrón N°49756 de la segunda sección catastral de Canelones, propiedad del señor CARLOS ALVAREZ.

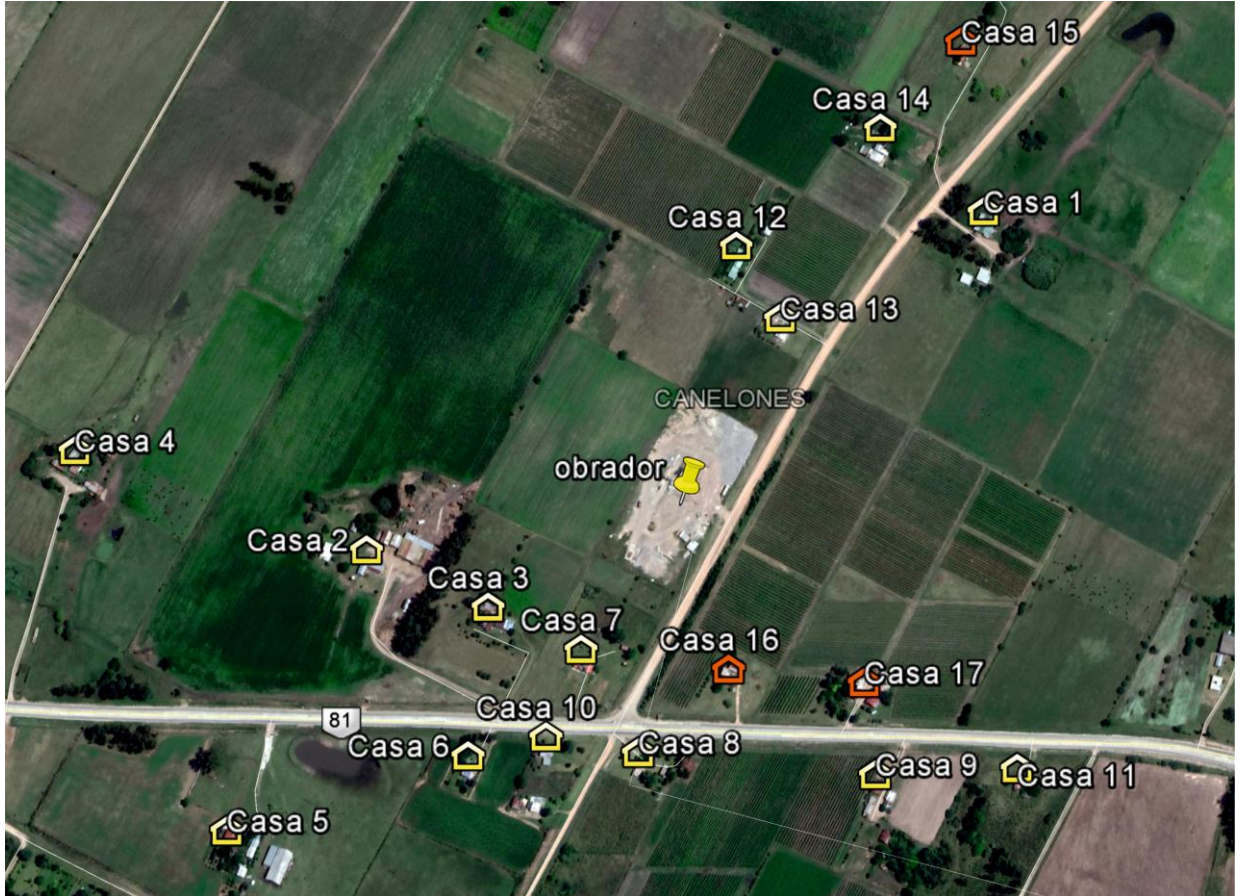


Es de destacar que:

- Los trabajos en dicho lugar se desarrollarán en horario diurno, a fin de no alterar la tranquilidad de la zona.
- El tránsito de los camiones se llevará a cabo mediante rutas nacionales y un camino acordado con la intendencia, cuyo pico máximo alcanzará el orden de 4 camiones por hora.
- La velocidad de los mismos será limitada, tanto en el proceso de producción como en el traslado del material a fin de no causar perjuicios al tránsito actual.
- Se procurará mantener el orden y la prolijidad de acuerdo a las buenas prácticas de obra.
- El plazo previsto es de 4 meses.

De acuerdo a lo estipulado en el Manual Ambiental para Obras y Actividades del Sector Vial, de la Dirección Nacional de Vialidad, se solicita la conformidad de las casas habitadas ubicadas a una distancia menor a 500 m de la instalación antes mencionada.

Habiéndose comunicado la situación al Sr/a. Vecino del lugar de emplazamiento y objetivo del mismo, y no teniendo inconvenientes al respecto, solicitamos la firma de conformidad con la situación planteada por la Empresa.



CONSTRUCCIONES



ID	NOMBRE Y APELLIDO	CI	FIRMA
1	WILSON LARWINA	4.107.411-3	<i>Wilson Larwin</i>
2	RICARDO BRACCO	3.189.275-5	<i>Ricardo Bracco</i>
3	MARÍA LUÍSA GOGGIANO	4.024.652-9	<i>Maria L Goggiano</i>
4	ERALDO RODRÍGUEZ	3.808.687-8	<i>Eraldo Rodríguez</i>
5	SILVANA PIANOSKI	4.340.633-6	<i>Silvana Pianoski</i>
10	YENY RUIZ	3.809.890-4	<i>Yeny Ruiz</i>
7	CARLOS LANZA	3.739.576-9	<i>Carlos Lanza</i>
8	JORGE GUTIÉRREZ	2.692.983-6	<i>Jorge Gutiérrez</i>
9	ELSA MALACUÑA	4.000.010-9	<i>Elsa Malacuña</i>
6	VACÍA		
11	WALTER MENDÉZ	3.378.400-1	<i>Walter Méndez</i>
12	CARLOS ALVAREZ	4.146.685-9	<i>Carlos Alvarez</i>
13	PABLO ALVAREZ	3.834.924-4	<i>Pablo Alvarez</i>
14	JORGE ALVAREZ	3.141.370-7	<i>Jorge Alvarez</i>

CONSTRUCCIONES



ESTACION DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES

Localidad: *Trinidad*
Departamento: *Flores*

Nro		m	m	a	a

DECLARACIÓN JURADA

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CARGA

- NOMBRE DE LA EMPRESA: *Ficozz SA*
- NOMBRE DEL TRANSPORTISTA O RESPONSABLE: *Alejandro Torres*
- CÉDULA DE IDENTIDAD: *3.505.055-1*
- VINCULACIÓN CON EL TRANSPORTE

CHOFER	<input checked="" type="checkbox"/>
ACOMPAÑANTE	<input type="checkbox"/>
PROPIETARIO	<input type="checkbox"/>

OTRO (especifique):

CARACTERÍSTICAS DEL LÍQUIDO

- RESIDUO LÍQUIDO QUE SE VIERTE

AGUAS SERVIDAS	<input checked="" type="checkbox"/>
----------------	-------------------------------------

Planta de OSE - Tda

OTROS (especifique):

- VOLUMEN TRANSPORTADO (m³): *450 lts Por Octubre 2019*

DATOS DE ORIGEN DE LA CARGA

PROPIETARIO U OCUPANTE

Incoer SA

DIRECCIÓN

Ruta N° 14, 81, 46 y Paso De Los Toros

LOCALIDAD

*Flores
P. Toros
Canelones*

ORIGEN DEL CONTENIDO:

VIVIENDA FAMILIAR	<input type="checkbox"/>
GRUPO HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>

EMPRESA	<input checked="" type="checkbox"/>
LOCAL COMERCIAL	<input type="checkbox"/>

PISCINA PÚBLICA	<input type="checkbox"/>
CAMPING	<input type="checkbox"/>

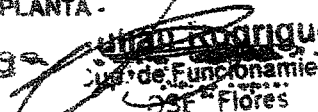
OTROS (especifique):

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA CARGA

Alejandro Torres

FECHA Y HORA

9/11/2019

PARA USO DE O.S.E.		- RECEPCIÓN DE LA CARGA EN PLANTA -																	
OBSERVACIONES: <i>Autorizada la descarga</i>		 JUAN RODRIGUEZ Jefe de Funcionamiento OSE Flores																	
TOMA DE MUESTRA	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Identificación de la muestra	<table border="1"> <tr> <td>PTAR</td> <td>Nro</td> <td>m</td> <td>m</td> <td>a</td> <td>a</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	PTAR	Nro	m	m	a	a						
SI	<input type="checkbox"/>																		
NO	<input type="checkbox"/>																		
PTAR	Nro	m	m	a	a														
FIRMA DEL FUNCIONARIO																			

FICUZZ S.R.L.
EMPRESA DE LIMPIEZA

Tel. 4364 7523 - Cel. 099 364 276
Sarandí 583 - Trinidad - Flores

12

R.U.T. 060078630014

CONTADO

Nº 001668

SERIE A

R.U.T. COMPRADOR	CONSUMO FINAL

FECHA		
08	12	19

Nombre: INCOCI SA
Dirección: Ruta 14 y P. Torres

Cant.	Detalle	P. Unit.	Total
	Alquiler de 10 baños químicos por Noviembre		28.000.-
	Bonificio de Sanometica		
	Permitos 1524-1538-1541-1551-1571-1585-1596-1604		
30	1619-1621-1622 -	450.-	13.500.-

CONTABILIZADO

Ruta 14 (5) (9^{er} copy)
Santo Lucia (1) (copy)
P.d. en Torres (9)

I.V.A. AL DIA (Según Res. 335/82)
Impresos BELEN - Tel. 4364 3557
I.B. LDA. S.R.L. - R.U.T. 060044690014
Constancia 83 19 0627576 - 05/19
A 001551/A 001750
A 001551/A 001700 x 2 Vías - N.O. 41197
IMPRESA AUTORIZADA



Fecha de Vencimiento		
12	05	21

Sub Total	41.500.-
I.V.A. 22%	9.130.-
Total \$	50.630.-

1º Vía Blanca (Cliente) - 2º Vía Celeste (Archivo)

TOTAL LO BAÑO

**Resolución**

Nº 17/05978

Expediente

2017-81-1070-00278

Fecha

18/08/2017

VISTO: los presentes obrados relacionados con la solicitud presentada por el Ciudadano Sr. Mario Nicolás Borbonet Perdomo, portador de la cédula de identidad N° 4.342.809-5 en su calidad de titular de la Empresa unipersonal "ARMANDO & ARTURO" Rut N° 020488740015 con domicilio legal constituido en calle Melo casi Saravia s/n de la Ciudad de Canelones, tendientes a obtener autorización para la explotación del Servicio de Barométrica con el camión cisterna Mat. AAR 4130, Padrón N° 900458977, Marca Hyundai, realizando la operación de desagote en Piletas de OSE;

RESULTANDO: que de la inspección técnica que consta en Actuación N° 5 de fecha 08.08.17 practicada por Inspección Contralor General Gestión Ambiental surge que la Unidad de referencia no presenta observaciones, por lo que se encuentra en condiciones para tal fin;

CONSIDERANDO: que dicha petición se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en las Ordenanzas Vigentes en la materia y que según los informes que anteceden de las oficinas competentes, la Empresa ha dado cumplimiento a todas las exigencias necesarias para obtener dicha autorización;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ordenanza de Instalación y Funcionamiento del Servicio de Barométrica en el Departamento (Circular N° 33/79) de fecha 15.03.79 en su Art. 6° de la Resolución N° 3593 de fecha 16.12.91 (Circular N° 130/91) y en su Art. 3° de la Resolución N° 05822 de fecha 30.09.08 (Circular N° 99/08) y a lo dispuesto mediante Resolución N° 13/00687 de fecha 14.02.13 recaída mediante Exp. 2013-81-1010-00802;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**EL INTENDENTE DE CANELONES****R E S U E L V E:**

1.-AUTORIZAR al Ciudadano Sr. Mario Nicolás Borbonet Perdomo, portador de la cédula de identidad N° 4.342.809-5 en su calidad de titular de la Empresa unipersonal "ARMANDO & ARTURO" Rut N° 020488740015 con domicilio legal constituido en calle Melo casi Saravia s/n de la Ciudad de Canelones el permiso para explotar el Servicio de Barométrica con el camión cisterna Mat. AAR 4130, Padrón N° 900458977, Marca Hyundai.

2.-DICHA Empresa realizará la operación de desagote de su equipo barométrico en Piletas de OSE y será la responsable del correcto uso y mantenimiento.

3.-LA presente autorización es válida por un plazo de 3 (tres) años a partir de la fecha de la presente Resolución, y tiene carácter precario, revocable, incedible, sin derecho a indemnización alguna por parte de esta Intendencia, sujeto su funcionamiento al estricto cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y a las que en el futuro pudieran dictarse sobre Empresas afectadas a este tipo de servicios.

4.-PARA la renovación del presente, deberá ser iniciado el trámite con la debida y suficiente antelación en el entendido que no se permitirá la explotación del servicio sin la previa autorización correspondiente.

5.-LA mencionada Empresa deberá hacer efectivo el pago de la Tasa de 24 U.R (Son Veinticuatro Unidades Reajustables) y el Número de Chapa identificatoria por única vez en el tiempo de vigencia de 3 (tres) años del permiso otorgado.

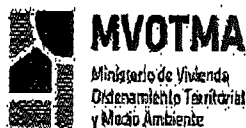
6.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, circúlese a todas los Municipios Locales y siga a la Dirección General de Gestión Ambiental, División Salubridad, Departamento de Barométricas a todos sus efectos.-

Resolución aprobada en Acta 17/00569 el 18/08/2017

- ✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Leonardo Herou**

291707104511

**DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN**



DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

CARATULA DE NOTIFICACIONES.

TITULAR DEL TRÁMITE	CANTERAS MONTEVIDEO S.A.
	RENOVACIÓN AAO
NOTIFICAR A	Nº TEL/FAX/E-MAIL
CANTERAS MONTEVIDEO S.A.	2522 0228 / 2522 0354
DINAMIGE	mesa.entrada@dinamige.miem.gub .uy
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO	2902 2901
REFERENCIA	
	Notificación Resolución DINAMA
*	Notificación Resolución Ministerial 558/18
	Otorgamiento de Vista
	Notificación Certificado de Proyecto
	Otro:
Nº trámite	2017/14000/11546

Nº páginas: 5	Fecha : 16/05/2018
----------------------	---------------------------

CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR: JUAN RIBEIRO	NOTIFICADO POR: JUAN RIBEIRO
----------------------------------------------	-----------------------------------------------

TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055	FAX: 4511
FO-DA-29-07	

291707104511

**MVOTMA**Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2017/11546

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

R.M. 558/2018

Montevideo, 14 MAY 2018

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por CANTERAS MONTEVIDEO S.A., respecto de su proyecto de explotación de piedra partida, ubicado en los padrones Nros. 60.103, 60.620, 60.621, 60.625, 60.629, 60.630, 60.631, 60.632, 60.633, 60.634, 60.635, 60.678, 60.794, 65.810, 65.811, 65.812, 65.813, 121.931, 405.740, 405.741, 407.338, 410.009, 410.010, 410.011, 410.985, 410.986, 410.987, 410.988, 410.989, 410.990 y 416.702 de la Sección Catastral Montevideo rural del Departamento de Montevideo (Exp. 2017/14000/11546);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 92/004, de 27 de febrero de 2004, se concedió Autorización Ambiental Previa a la compareciente para el referido proyecto, modificándose la misma por Resolución Ministerial N° 230/004, de 6 de mayo de 2004 (Exp. 2001/14001/1/03510);

II) que por Resolución Ministerial N° 842/2014, de 28 de julio de 2014, se concedió Autorización Ambiental de Operación a la compareciente para el referido proyecto (Exp. 2014/14000/03546);

III) que el 30 de junio de 2017, fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto y su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

IV) que la División Control Ambiental confirió vista a la interesada el 6 de octubre de 2017, la cual fue evacuada el 3 de noviembre de 2017 y el 14 de febrero de 2018;

V) que el 14 de febrero de 2018, la División Mejora del Desempeño Ambiental y Denuncias recibió una denuncia de los vecinos

291707104511

del Barrio San Nicolás debido a las vibraciones producidas por las voladuras de la cantera de la interesada (Exp. 2018/14000/002869);

VI) que según informe de la División Mejora del Desempeño Ambiental y Denuncias, de 8 de marzo de 2018, se sugiere la incorporación al trámite de renovación de Autorización Ambiental de Operación, de un protocolo de comunicación de voladuras, el que deberá implementarse de forma conjunta entre los vecinos del barrio San Nicolás y CANTERAS MONTEVIDEO S.A. (Exp. 2018/14000/002869);

VII) que según informe de la División Control Ambiental, de 8 de marzo de 2018, se sugiere conceder la renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la misma y al proyecto;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a CANTERAS MONTEVIDEO S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21.013757.0015, para su proyecto de explotación de piedra partida, ubicado en los padrones

291707104511

**MVOTMA**Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente


Nros. 60.103, 60.620, 60.621, 60.625, 60.629, 60.630, 60.631, 60.632, 60.633, 60.634, 60.635, 60.678, 60.794, 65.810, 65.811, 65.812, 65.813, 121.931, 405.740, 405.741, 407.338, 410.009, 410.010, 410.011, 410.985, 410.986, 410.987, 410.988, 410.989, 410.990 y 416.702 de la Sección Catastral Montevideo rural del Departamento de Montevideo.-

2º.- La renovación referida en el ordinal anterior, se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa, en su modificación y la Información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación.
- b) Facilitar el seguimiento de las actividades por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.
- c) Presentar al Área Control y Desempeño Ambiental, junto con la próxima solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento, que incluya los monitoreos realizados con frecuencia anual. El informe deberá incluir como mínimo:
 - i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación.
 - ii. Resultados de las mediciones de vibraciones al momento de las voladuras.
 - iii. Volúmenes de material extraído.
 - iv. Plano altimétrico identificando frentes activos e inactivos.
 - v. Documentación probatoria de la gestión de los residuos Categoría I mediante gestores autorizados.

291707104511

- vi. Avances de las tareas de mantenimiento de la vegetación, plantación de árboles y plantación y mantenimiento del cerco verde.
- d) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y eventual aprobación.
- e) De constatarse impactos ambientales no previstos originalmente, la empresa deberá informar al respecto a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de su constatación.
- f) Presentar al Área Control y Desempeño Ambiental, en el plazo máximo de 1 (un) mes, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, un protocolo de comunicación de las voladuras, el que deberá contar con la aprobación de los Administradores del Barrio San Nicolás.-
- 3º.- Prevengase a la interesada, a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, a cuyos efectos, deberá solicitar la renovación, como mínimo, con 3 (tres) meses de antelación a su vencimiento.-
- 4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-
- 5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada, de la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Montevideo y siga al Área Control y Desempeño Ambiental, a sus efectos.-



Ana Enilda de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

CANTERAS MONTEVIDEO S.A.
 CANTERAS MONTEVIDEO
 CNO. PAVIA 3112
 MONTEVIDEO
 Tel.: +598 2522 0228
 edovat@canterasmontevideo.com.uy
 y

RUC EMISOR		TIPO DE DOCUMENTO	
210137570015		e-Factura	
SERIE	NÚMERO	FORMA DE PAGO	VENCIMIENTO
A	10405	Crédito	31/10/2019
RUC COMPRADOR		IDENTIFICADOR DE COMPRA	
212211750014			
NOMBRE		DOMICILIO	
INCOCI S.A.		LUIS A. DE HERRERA 519, TRINIDAD, Flores	
FECHA DE DOCUMENTO		MONEDA	
30/09/2019		UYU	

Descripción	Uni	*	P. Unitario \$	Desc	Rec	Cantidad	Importe \$
triturado 5-14 terciario	Metr	3	1.593,93	0,00	0,00	40,920	65.223,62

	Total IVA suspenso:	0,00
Subtotal IVA otra tasa:	0,00	Total IVA otra tasa: 0,00
	Monto retenido:	0,00
	Impuesto percibido:	0,00
	Exp. y asimiladas:	0,00
	Subtotal no grv.:	0,00
Subtotal gravado (10%):	0,00	Total IVA (10%): 0,00
Subtotal gravado (22%):	65.223,62	Total IVA (22%): 14.349,20
	No facturable:	0,00
	TOTAL A PAGAR:	79.572,82



Res. Nro.
 Puede verificar comprobante en:
www.dgi.gub.uy

Fecha de vencimiento:
 09/09/2020

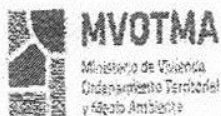
Código de seguridad: 9eLBws
 I.V.A al día
 Nro. de CAE 90180522499, rango: serie A N° 7001 al 17000

ADENDA:

El precio de ésta Factura será bonificado en un 30% de descuento al ser abonada en la fecha de vencimiento. Dicho descuento se documentará en una nota de crédito. Si en el plazo de diez días a partir de la fecha, no se efectúan observaciones a esta factura, se tendrá por convalidada la firma del receptor, como representante autorizado de la empresa (art. 353 numeral 5 del CGP y arts. 22 y 24 del decreto-ley Nro. 14701).-

* 3- IVA tasa básica

**DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
DIVISION ADMINISTRACION**



DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

CARATULA DE NOTIFICACIONES

TITULAR DEL TRÁMITE	TEBLIX S.A.	
ASUNTO	AAO	
NOTIFICAR A	Nº TEL/FAX/E-MAIL	
TEBLIX S.A.	2323 4593/94 teblix@adinet.com.uy	
REFERENCIA		
	Notificación Resolución DINAMA Nº	
*	Notificación Resolución Ministerial Nº 1343/2016	
	Otorgamiento de Vista (art.75 Decreto 500/991)	
	Notificación Certificado de Proyecto	
	Otro:	
Nº trámite	2015/14000/16062	

Nº páginas: 5

Fecha: 22/09/2016

CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR:
CAROLINA LEMA

NOTIFICADO POR:
CAROLINA LEMA

TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055
FO-DA-29-07

FAX: 4511



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2015/16062

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M 1343/2016

Montevideo, 19 SEP 2016

VISTO: la solicitud de Autorización Ambiental de Operación presentada por TEBLIX S.A., respecto de su proyecto de explotación de granito, ubicado en el padrón N° 1.288, de la 4ª Sección Catastral del Departamento de San José y en los padrones N° 19, 96, 13.836 y 13.837, de la 5ª Sección Catastral del departamento de Colonia (Exp. 2015/14000/16062);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 426/2005, de 14 de setiembre de 2005, se concedió la Autorización Ambiental Previa a TEBLIX S.A. para el proyecto de ampliación de una cantera de granito ya en operación;

II) que el 2 de diciembre de 2014, fue presentada la solicitud de Autorización Ambiental de Operación para el mencionado proyecto, junto con el Plan de Gestión Ambiental de Operación correspondiente;

III) que durante la tramitación del expediente, la División de Evaluación de Impacto Ambiental, realizó solicitudes de información complementaria el 5 de marzo de 2015 y 9 de diciembre de 2016, las cuales fueron evacuadas por la interesada el 3 de julio de 2015 y 11 de mayo de 2016, respectivamente;

IV) que personal de la División Evaluación de Impacto Ambiental, realizó el 14 de enero de 2015 una inspección a la instalación del proyecto, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la citada resolución ministerial y el grado de ajuste de las obras con el proyecto aprobado, no encontrándose observaciones al respecto;

V) que según informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 27 de mayo de 2016, se sugirió conceder la



autorización solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de concederse la Autorización Ambiental de Operación solicitada, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la Autorización Ambiental Previa concedida, el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental;

II) que no se han encontrado observaciones al Plan de Gestión Ambiental de Operación presentado para el proyecto referido;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994; la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Concédase Autorización Ambiental de Operación a TEBLIX S.A. (RUT 214574330014), respecto de su proyecto de explotación de granito, ubicado en el padrón N° 1.288, de la 4ª Sección Catastral del Departamento de San José y en los padrones N° 19, 96, 13.836 y 13.837, de la 5ª Sección Catastral del departamento de Colonia.-

2º.- La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Operar de acuerdo a lo presentado y autorizado en la Autorización Ambiental Previa y el Plan de Gestión Ambiental de Operación presentado.

b) Facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere al fácil acceso y libre circulación por el predio del emprendimiento.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

c) Se deberá presentar anualmente a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, un informe de desempeño ambiental que incorpore la siguiente información:

i. Resultados del muestreo semestral de la calidad del vertido que se realiza en las operaciones de bombeo de agua de la cantera. Los parámetros a evaluar serán pH, conductividad eléctrica, sólidos suspendidos totales, grasas y aceites. El punto de muestreo deberá ser informado con sus respectivas coordenadas.

ii. Registro fotográfico y breve memoria descriptiva del avance de la explotación y del estado general de las instalaciones que incluya ubicación de frentes activos, estado y ubicación de escombreras, ubicación de depósitos de suelo y destape, depósitos de material extraído de los sedimentadores, ubicación y estado de restauración de zonas agotadas, estado de la cartelería interna y externa, plataformas, zona de polvorines, zona de despacho de combustible, cercos e infraestructura en general.

iii. Presentar información de volúmenes de residuos generados y copia de los remitos a los gestores de residuos designados.


d) En el área de operación y despacho de combustibles se deberá disponer de un kit para la contención de derrames de hidrocarburos.

e) Los vehículos que transporten materiales fuera del predio deberán hacerlo con la carga cubierta.

f) En el plazo máximo de un mes, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente, se deberá:

i. Notificar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la elección de un operador de residuos con capacidad de recepción de

- materiales contaminados con hidrocarburos, lo cual deberá ser acompañado con una nota de aceptación por parte de ese gestor.
- ii. Informar y reportar fotográficamente las características del sedimentador construido para la decantación de sólidos del agua de bombeo de la cantera.-
- 3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución, previniéndose que, con suficiente antelación a su vencimiento, la interesada deberá solicitar la renovación de la misma a los efectos de poder continuar operando su proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-
- 4º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-
- 5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada y siga a la División Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

TEBLIX S.A.
Camino Melilla 7201
Montevideo
Tel.: 2323 4593

RUC EMISOR		TIPO DE DOCUMENTO	
214574330014		e-Factura	
SERIE	NÚMERO	FORMA DE PAGO	VENCIMIENTO
A	100648	Crédito	
RUC COMPRADOR		IDENTIFICADOR DE COMPRA	
212211750014			
NOMBRE		DOMICILIO	
Incoci S.A.			
FECHA DE DOCUMENTO		MONEDA	
23/09/2019		UYU	

Descripción	Uni	*	P. Unitario \$	Desc	Rec	Cantidad	Importe \$
Granito triturado (5 - 14)	UNI	3	1.570,00	0,00	0,00	19,830	31.133,10
Entregados en Ruta 81	UNI	5	0,00	0,00	0,00	1,000	0,00

Subtotal gravado (22%): 31.133,10 **Total IVA (22%):** 6.849,28
TOTAL A PAGAR: 37.982,38



Res. Nro.
Puede verificar comprobante en:
www.dgi.gub.uy

Fecha de vencimiento:
05/07/2020

Código de seguridad: EOLris
I.V.A al día
Nro. de CAE 90180376719, rango: serie A N° 100001 al 107000

ADENDA:

* 3- IVA tasa básica, 5- Entrega gratuita

12/4/2019

BA DE MATERIA 20K



BOLETO DE ENTREGA DE
BOLSA DE ENTREGA DE
MATERIALES Y/O EQUIPOS
N° 14835

FECHA		
20	9	29

NOR: _____ N° RUT _____
 DIRECCION: 1 _____ N° ORDEN: _____
 TRANSPORTISTA: RICHAR BISCASACO MATRICULA: _____
 ORIGEN: SANTA LUCIA DESTINO: TRINIDAD. R. 57

CANTIDAD	CONCEPTO
2	BOLSA CON FILTROS USADOS
2	BOLSA CON TAPPOS USADOS

RECIBIDO EN CONFORMIDAD

Nombre: _____
 Firma: _____

TRANSPORTISTA

Nombre: _____
 Firma: _____
 C.I.: _____

INCOCI S.R.L. RUT 060042960013. 03/17.
 5300. 3 vías. Ord. 23108.

Via 1: Blanco (Cliente) - Via 2: celeste (Contabilidad) - Via 3: amarillo (Archivo)



DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIALIDAD

—

Sr. INCOCI S.A
Ing. Eduardo Scattolini

Se solicita el traslado de material RAP al predio de MTOP en el Departamento de Canelones, Ruta 46 – 49km 032.

Sin otro particular, saluda atte.

Santa Lucía, 6 de noviembre de 2020

Ing. Diego Ferrari
Director de Obra